"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2021-MPM/A

Moyobamba, 15 MAR '21

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MPM/A, de fecha 25 de enero del 2021; Resolución de Alcaldía N° 081-2021-MPM/A, de fecha 29 de enero del 2021; informe N° 004-2021-MPM/CS, de fecha 10 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 784-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de marzo de 2021; Informe N° 015-2021-MPM/CS, de fecha 11 de marzo de 2021; Hoja de Trámite y Proveído de fecha 11 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MPM/A, de fecha 25 de enero del 2021, se conforma, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para Adquisición de Maquinaria en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la Capacidad del Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa – con Código Único de Inversiones N° 2300081; cuyo valor estimado es de S/ 5´795,846.31 (son: Cinco Millones Setecientos Noventa y cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 31/100 Soles); incluido los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001-2021-MPM/CS I Convocatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2021-MPM/A, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MPM/CS – I Convocatoria, para la Adquisición de Maquinaria en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la Capacidad del Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa – con Código Único de Inversiones N° 2300081; cuyo valor estimado es de S/ 5´795,846.31 (son: Cinco Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 31/100 Soles); incluido los impuestos de ley; la misma que se adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MPM/CS, de fecha 10 de marzo del 2021, el Presidente de Comité de Selección, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Rebaja y Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, asimismo concluye que previo a otorgar la buena pro al procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-MPM/CS I Convocatoria, la gerencia de planeamiento de presupuesto y desarrollo institucional debe rebajar y ampliar la certificación presupuestal N° 035, según detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2021-MPM/A

N° CERTIF.	CLASIFICADOR	DETALLE	REBAJA	IMPORTE
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre		426,487.32
00035	2.6.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	- 426,487.32	
TOTAL			S/ 426,487.32	**S/ 426,487.32**

Que, mediante con Nota Informativa N° 784-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa al presidente del Comité de Selección, que se ha procedido con la aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario en el módulo SIA, por el concepto de adquisición de Maquinaria en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la Capacidad del Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín - I Etapa – con Código Único de Inversiones N° 2300081, según detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
Meta : 0078

N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	REBAJA	IMPORTE
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre		426,487.32
00035	2.6.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	- 426,487.32	
TOTAL			S/ 426,487.32	**S/ 426,487.32**

Que, mediante Informe N° 015-2021-PMP/CS, de fecha 11 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la aprobación de modificación y ampliación de disponibilidad presupuestal, toda vez que, el desarrollo del procedimiento es indispensable contar con la aprobación de la ampliación de la previsión presupuestal mediante Acto Resolutivo por el monto de **S/ 426,487.32 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles)**, a efectos de otorgar la Buena Pro;

Que, mediante hoja de trámite y Proveído, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, en concordancia con lo dispuesto en la citada norma, la Opinión N° 237-2017/DTN, establece que: "En consecuencia la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, **pudiendo estas superar el valor referencial** o encontrarse debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley";

Que, nótese que la norma es clara al regular la posibilidad de otorgar la Buena Pro a un postor cuya oferta económica supere el valor referencial, exigiendo únicamente el cumplimiento de dos requisitos: i) Contar con Certificación Presupuestal; y, ii) Tener aprobación del Titular de la Entidad;

Que, aplicándolo al caso concreto, se observa que la solicitud de Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0035, cuenta con Certificación Presupuestal aprobada mediante Nota Informativa N° 784-2021-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2021-MPM/A

MPM/GPPyDI, razón por la cual se concluye que se cumplió con el primer requisito, restando únicamente la aprobación de la misma por parte del Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, al haber solo una oferta admitida y teniéndose la disponibilidad presupuestal requerida, de conformidad con lo dispuesto numeral 68.3 del articulo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde proceder con la aprobación de la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0036;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación y la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0035, por el monto de **S/ 426,487.32 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles)**, del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2021-MPM/CS, I Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE